3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2008, Negociado: E, interpuesto por Recoletos Medios Digitales, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Recoletos Medios Digitales, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 78/2008 Negociado: E contra la Orden de 25 de septiembre de 2007 del Consejero de la Presidencia por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/127, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin titulo administrativo habilitante y contra la Orden de 10 de diciembre de 2007 del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición formalizado frente a aquélla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 78/2008 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008, Negociado: CM, interpuesto por don Manuel Aguilera Esterico, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Manuel Aguilera Esterico el recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008, Negociado: CM, contra la Resolución de 9 de enero de 2008 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por aquél contra la Resolución del Jefe del Servicio de Normativa e Informes a la solicitud de obtener copia del expediente sancionador S. 2006/104, incoado a don Samuel Fernández Fernández por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el articulo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/2008, Negociado: CM.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla.

De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía deberán adaptar sus estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en la Ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento previsto en el artículo 42 de la citada Ley. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía ha sido aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entrando en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

Por Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 56, de 22 de marzo de 2008) se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido a la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Territorial

de Administradores de Fincas de Sevilla con el número 20, y sus Estatutos, declarados adaptados a la legalidad por la Orden de 18 de febrero de 2008 (BOJA núm. 56 de 22 de marzo de 2008) de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con el asiento núm. 1, hoja de inscripción núm. 1.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución al citado colegio profesional según lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 10 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «La Comunicación Institucional en las Entidades Locales. Organización. Gabinetes» CEM0827H.10182, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «La Comunicación Institucional en las Entidades Locales. Organización. Gabinetes» CEM0827H.10182, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: este curso tendrá lugar durante los días 3 y 4 de julio, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, empleados públicos locales con titulación superior o media y, en general, personal asimilado de titulación y nivel medio o superior relacionado con la comunicación e información institucional y, particularmente, la local.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente curso se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 3 de junio de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 24 72 17), por fax al número 958 24 72 18, o bien a través de internet, en la página web http://www.cemci.org, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de inscripción (3 de junio), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la